



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares
CASPE, 90, principal, 2.º Teléfono 52538

Año CCLXXII. — TOMO II.

BARCELONA, MARTES, 10 MAYO 1938

Núm. 130. — Página 809

SUMARIO

Ministerio de Defensa Nacional

Orden disponiendo cause baja en el Comisariado D. José Tuya Miyar, que venía desempeñando el cargo de Comisario de Batallón.—Página 808.

Otra nombrando Comisario Delegado de Batallón del Ejército de Tierra a D. Saturnino Gimeno Cortés.—Página 809.

Otra dando de baja en el Comisariado General del Ejército de Tierra a Don Joaquín Vila Claramunt.—Página 809.

Ministerio de Hacienda y Economía

Orden fijando el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Aranceles correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por

las mismas durante la segunda decena del corriente mes.—Página 810.

Otra aceptando la dimisión del cargo de Vocal del Comité Directivo de la Banca López Quesada a D. Alfredo del Corte Campos, y designando para sustituirle a D. Regulo Carras-Cabezas.—Página 810.

Ministerio de la Gobernación

Orden disponiendo que a los efectos de devengos pasivos que le correspondan, se entienda retrotraído el pase a la situación de jubilado a la fecha de 26 de Agosto de 1937 al Inspector de 1.ª clase del extinguido Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. Gumersindo Garrillo Casado.—Página 810.

Ministerio de Comunicaciones y Transportes

Orden concediendo el primer aumento de sueldo por quinquenio de servicio, a los Auxiliares de Oficinas de la Dirección General de Marina Mar-

cante que se expresan en la relación que se inserta.—Páginas 810 y 811.

Otra concediendo el reintegro al Cartero urbano D. Mariano Sobrevia Butl.—Página 810.

Otra separando definitivamente del servicio al Auxiliar femenino de Correos, D.ª Francisca Seara González, y confirmandose la suspensión de empleo y sueldo decretada.—Página 810.

Administración Central

HACIENDA Y ECONOMÍA.—Centro Oficial de Contratación de Moneda.—Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha.—Página 811.

GOBERNACIÓN.—Inspección general de Seguridad (Grupo Uniformado).—Concediendo el ascenso a Cabo a los Guardias que se citan en la relación que se inserta.—Página 811.

ANEXO UNICO

Edictos.—Requisitorias.—Página 811.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES CIRCULARES

Excmo Sr.: Por conveniencias del servicio, he dispuesto cause baja en el Comisariado don José Tuya Miyar, que venía desempeñando el cargo de Comisario de Batallón.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 9 de mayo de 1938.

P. D.

ZUGAZAGOITIA

Señor.,

Excmo. Sr.: A propuesta del Comisario General, he resuelto nombrar Comisario Delegado de Batallón del Ejército de Tierra a D. Saturnino Gimeno Cortés, el cual pasará a ejercer las funciones de su cargo cerca del jefe de la unidad que se indica por orden comunicadas de esta fecha al Comisario General.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 9 de mayo de 1938.

P. D.

ZUGAZAGOITIA

Señor.,

Excmo. Sr.: Por el delito de deserción, y sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda haber incurrido, he dispuesto cause baja en el Comisariado General del Ejército de Tierra don Joaquín Vila Claramunt, que venía desempeñando el cargo de Comisario de Brigada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 9 de mayo de 1938.

P. D.

ZUGAZAGOITIA

Señor.,

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las cotizaciones de la onza "Troy" de oro fino en el mercado de Londres y la última cotización media de la libra esterlina en la Bolsa de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la segunda decena del corriente mes y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda de oro, será de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO ENTEROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS POR CIENTO.

Barcelona, 9 de mayo de 1938.

P. D.

ADOLFO SISTO

Ilmo. Sr. Director General de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido designado para el cargo de Vocal del Comité Directivo de la Banca López Quesada don Alfredo del Corte Campos, sujeto al servicio militar,

Este Ministerio se ha servido aceptar su dimisión, designando, para sustituirle, a don Regulo Carrasco Cabezas en el cargo de Vocal del referido Comité.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 7 de mayo de 1938.

F. MENDEZ ASPE

Ilmo. Sr. Director General del Tesoro, Banca y Ahorro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Excmo. Sr.: Como aclaración a la Orden de este Ministerio del 5 del actual, por la que se dejaba sin efecto la Orden de separación del Inspector de primera clase del extinguido Cuerpo de Investigación y Vigilancia, don Gumersindo Carrillo Casado, pasando a la situación de jubilado forzoso.

Vengo en disponer, a los efectos de devengos pasivos que le correspondan, se entienda retrotraído su pase a la situación de jubilado a la fecha de 26 de Agosto de 1937, que es la de la Orden de su separación, que quedó sin efecto por acuerdo del Consejo Nacio-

nal de Seguridad de 5 de los corrientes.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 30 de Abril de 1938.

El Ministro de la Gobernación,

PAULINO GOMEZ SAIZ

Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Marina Mercante, de acuerdo con lo informado por la Sección de Inscripción Marítima y Personal y la de Contabilidad, y previa la crítica del gasto por la Delegación de la Intervención General de la Administración del Estado, ha dispuesto conceder el primer aumento de sueldo a los Auxiliares de Oficinas de esta Dirección General, que en la única relación se expresan, y a partir de las fechas que en la misma se indican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de 12 de enero de 1932, artículo sexto del Reglamento de su Cuerpo, y Orden ministerial aclaratoria, de 17 de febrero de 1934, debiendo afectar el gasto al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto segundo del Presupuesto vigente de esta Dirección General.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 20 de abril de 1938.

P. D.

M. TORRES

Ilmo. Sr. Director General de Marina Mercante.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y con arreglo a lo establecido en el artículo 31, reformado, del Reglamento orgánico vigente, he tenido a bien conceder el reingreso en el Cuerpo de Carteros urbanos con el haber anual de tres mil quinientas pesetas, al excedente voluntario, don Mariano Sobrevía Buil.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Barcelona, 6 de mayo de 1938.

P. D.

RICARDO GASSET

Ilmo. Sr. Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: Vistas las presentes diligencias, y

RESULTANDO que el día 2 de noviembre de 1937 el Auxiliar femenino, doña Francisca Seara González, adscri-

to al Negociado de Giro Postal de la Principal de Madrid, dejó de asistir a la Oficina a prestar su servicio, limitándose a enviar a su jefe inmediato un aviso telefónico participándole que se encontraba enferma.

RESULTANDO que la expresada funcionaria no ha reanudado su servicio desde dicha fecha, ni se ha presentado a cobrar sus haberes correspondientes a los meses de noviembre y siguientes, ignorándose en absoluto su paradero.

RESULTANDO que la repetida funcionaria, doña Francisca Seara González, fué suspendida preventivamente de empleo y sueldo con fecha 24 de febrero último, en virtud de providencia motivada, por el Instructor de estas diligencias.

RESULTANDO que emplazada y encantada por edicto publicado en el Diario Oficial de 11 de marzo de este año, no ha comparecido la misma a declarar, ni alegado causa legítima que se lo impidiera, habiendo dejado sin contestar el pliego de cargos que se le formuló.

CONSIDERANDO que los hechos de referencia son constitutivos, ya que ponen de manifiesto que existe por parte de la mencionada Auxiliar la voluntad de abandonar su destino, rompiendo de este modo los vínculos que la unen con la Administración, de una falta prevista en el artículo 35 del vigente Reglamento de Sanciones, que deberá corregirse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del expresado texto legal, con la separación definitiva.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se ha observado los procedimientos reglamentarios.

VISTOS los artículos 2, 14, 35, 94 y 103 del Reglamento de Sanciones en vigor y demás disposiciones de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Informativa de Justicia, ha tenido a bien disponer, que se estime incurrida el Auxiliar femenino, doña Francisca Seara González, en una falta prevista en el artículo 35 del Reglamento de Sanciones, que se corregirá con la separación definitiva; confirmándose la suspensión de empleo y sueldo decretada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 6 de mayo de 1938.

P. D.

RICARDO GASSET

Ilmo. Sr. Director general de Correos

DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE

SECCION DE CONTABILIDAD

Concesión del primer aumento de sueldo por quinquenio a favor de los Auxiliares de Oficinas cuyos nombres se expresan, con arreglo al artículo sexto del Reglamento del Cuerpo, de 30 de Agosto de 1932 y Orden ministerial de 17 de Febrero de 1934

Empleado	Nombres y apellidos	Fecha de ingreso al servicio del Estado	Aumentos que percibe	Aumento para el que se propone	Fecha en que debe percibirlo
Auxiliar de Oficinas de la Dirección General	María del Carmen Ramos Izquierdo y Fealago	31 de Diciembre de 1932	Ninguno	Primero	31 de Diciembre de 1937
Id.	Carmela del Castillo y Casas de Tojada	31 de Diciembre de 1932	Ninguno	Primero	31 de Diciembre de 1937
Id.	Carlos Olalquiaga Lange	4 de Enero de 1933	Ninguno	Primero	4 de Enero de 1938
Id.	Marucha Benza Ruiz	4 de Enero de 1933	Ninguno	Primero	4 de Enero de 1938
Id.	José Oporto Ebooy	4 de Enero de 1933	Ninguno	Primero	4 de Enero de 1938
Id.	Francisco Brusán Rodríguez	8 de Marzo de 1933	Ninguno	Primero	8 de Marzo de 1938
Id.	Francisco Milla Fernández	4 de Marzo de 1933	Ninguno	Primero	4 de Marzo de 1938
Id.	Jana Olalquiaga Garza	15 de Marzo de 1933	Ninguno	Primero	15 de Marzo de 1938

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de
Moneda

Cambios a partir del día 9 de Mayo
de 1938

	Compra	Venta
Francos franceses:	56'50	59'50
Libras esterlinas:	101'—	106'—
Dollars:	20'18	21'26
Liras:	67'50	63'50
Francos suizos:	462'17	433'50
Reichsmarks:	8'12	8'56
Belgas:	340'10	358'20
Florines:	11'24	11'85
Escudos:	—	—
Coronas checoslov.::	51'50	53'50
Coronas danesas:	4'49	4'74
Coronas noruegas:	4'50	4'65
Coronas suecas:	5'18	5'47
Pesos argentinos m/l.:	5'28	5'57

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CUERPO DE SEGURIDAD (GRUPO UNIFORMADO)

Existiendo vacantes de Cabos en este Cuerpo y siendo preciso cubrir de mandos las Unidades del mismo, de acuerdo con lo establecido en la Orden de esta Inspección General de fecha 12 de Enero último.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien conceder el ascenso a Cabo a los guardias que a continuación se relacionan, con la antigüedad de 15 de Abril de 1938 y efectos administrativos a partir de la revista del presente mes.

13.º Grupo de Asalto: Antonio Pleguezuelo Fernandez.

Id., Ricardo Andreu Alfonseca.
Id., Pedro Candela Vizcaino.
Id., Rafael Blasco Payá.
Id., Pedro Chico Alajarín.
Id., Mariano Olivares Saez.
Id., Trinitario Mirete Amorós.
Id., Manuel Jiménez Conejero.
Id., Francisco Ferrando Bernabé.
Id., José Rodríguez Martínez.
Id., José Cardán Córdoba.
Id., José Amores Lozano.
Id., Ernesto de Diego Obregón.
Id., Juan Silvestre Carbonell.
Id., Juan Lopez Gomez.
Id., Antonio Martinez Barceló.
Id., Carmelo Martinez Uroz.
Id., Francisco Navarro Jimenez.
Id., José Lancis Ferrer.
Id., Antonio Hernandez Segorb.
Id., Antonio Valera Ros.
Id., Roberto Gomez Morote.
Id., Francisco Perez Martinez.
Id., Victoriano Carbonell Soler.
Id., Juan Pérez Hurtado.
Id., Antonio Almagro Peñalver.
Id., Vicente Bernabeu Arnau.
Id., Pedro Araül Ferrando.
Id., Mariano Mira Torres.

14.º Grupo de Asalto: Daniel González Sanz.

Id., José Cruz Martinez.
Id., Antonio Navarro Cañadas.
Id., Eloy Olaya Dionisio.
Id., Daniel Herrero Blanco.

Id., Juan Serralde Jareño.
Id., Francisco Huertas Montiel.
Id., Pedro Martín Bueno.
Id., Manuel Alonso Alonso.
Id., Mariano Taracena Remartinez.
Id., José Moreno González.
Id., Regino Martín Igeciras.
Id., Manuel Ortiz Calero.
Id., Avelino Ramos Tejero.
Id., Alfonso González López.
Id., Jesús Fernandez Fernández.
Id., Victor Cervero Juez.
Id., Vicente Fabado García.
Id., José Civera Torres.
Id., Natalio Villegas Prieto.
Id., Francisco Gutierrez Saldaña.
Barcelona, a 9 de Mayo de 1938.
El Inspector General.

ADMINISTRACION JUDICIAL

REQUISITORIAS

En el expediente número 275, del año 1937, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por Fernando Iglesias Rodríguez, en expediente núm. 47, de 1937, seguido por el Jurado de Urgencia núm. 2, de Valencia, por desafectación al Régimen, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho con fecha 21 de Diciembre último en el que se ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y los inculcados, para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones o pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número uno, del expresado Tribunal.

Por lo cual e ignorándose el actual domicilio o paradero del mencionado Fernando Iglesias Rodríguez, se cita y emplaza a éste por medio de la presente que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA, por el término y a los efectos anteriores expresados bajo procedimiento depararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

J. O.—887

En el expediente número 293, del año 1937, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por Fernando Primo de Rivera y Cobo de Guzmán en sumario instruido por el Juzgado Especial del Tribunal Supremo y visto ante el Tribunal Popular Especial, Sección Primera de Madrid, por rebelión militar se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho con fecha 10 de diciembre último, en el que se ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y los inculcados, para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes

de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número uno, del expresado Tribunal.

Por lo cual e ignorándose el actual domicilio o paradero del mencionado Fernando Primo de Rivera y Cobo de Guzmán, se cita y emplaza a éste por medio de la presente que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario (ilegible).

J. O.—888

En el expediente número 1.853, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por EUGENIO SANCHEZ CUESTA, en causa seguida por el Tribunal permanente del VII Cuerpo de Ejército, por deserción, con esta fecha se ha decretado la citación y emplazamiento de los interesados en el mismo.

Se hace constar que este emplazamiento de conformidad con el artículo 36 de las Normas Procesales es para que en el término de diez días puedan personarse en los autos, y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión y la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en el Juzgado número 2, de los de este Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente a Eugenio Sánchez Cuesta, por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, a 4 de Mayo de 1938. — El Secretario, Luis Alvarez.

J. O.—889

En el expediente número 2033, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por José Noriega García, en causa seguida por el Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército, por sedición, con esta fecha se ha decretado la citación y emplazamiento de los interesados en el mismo.

Se hace constar que este emplazamiento, de conformidad con el artículo 36 de las Normas Procesales, es para que en el término de diez días puedan personarse en los autos, y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión y la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal

En los autos de manifiesto en el Juzgado número 2 de los de este Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente, a José Noriega García, por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, a 4 de Mayo de 1938. — El Secretario, Luis Alvarez.

J. O.—890

En el expediente número 1959, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contras por Pedro Calderón Palomo, en causa seguida por el Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército, por insulto de palabra a un centinela, con esta fecha se ha decretado la citación y emplazamiento de los interesados en el mismo.

Se hace constar que este emplazamiento, de conformidad con el artículo 36 de las Normas Procesales, es para que en el término de diez días puedan personarse en los autos, y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión y la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en el Juzgado número 2 de los de este Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente a Pedro Calderón Palomo, por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, a 4 de Mayo de 1938. — El Secretario, Luis Alvarez.

J. O.—891

En el expediente número 2105, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contras por Enrique Rubio Giménez, en causa seguida por el Jurado de Guardia de Madrid, por auxilio a la rebelión, con esta fecha se ha decretado la citación y emplazamiento de los interesados en el mismo.

Se hace constar que este emplazamiento, de conformidad con el artículo 36 de las Normas Procesales, es para que en el término de diez días puedan personarse en los autos, y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión y la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en el Juzgado número 2 de los de este Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente a Enrique Rubio Giménez por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo el

apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, a 4 de Mayo de 1938. — El Secretario, Luis Alvarez.

J. O.—892

En los expedientes acumulados números 628 y 669 seguidos ante el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles por incautación de las fincas número 5 de la Avenida de la República, y número 8 de la calle de San Fernando, del pueblo de Pego (Alicante) propiedad de MIGUEL Y JOSE CARO VALENZUELA, se ha decretado conceder un nuevo plazo de treinta días a los interesados que empezará a contarse desde el día siguiente de la publicación del presente edicto, haciéndoles saber que en la Secretaría del Tribunal se encuentra de manifiesto el expediente y dentro de cuyo plazo podrán anunciar recurso contra dichas incautaciones las personas naturales y jurídicas a quienes la incautación afecte.

Lo que se comunica por el presente a cuantos puedan considerarse interesados en el asunto.

Barcelona, a 4 de Mayo de 1938. — El Secretario, Miguel Moreno.

J. O.—893

DELGADO FERNANDEZ FRANCISCO, de veinte años de edad, el cual se encontraba prestando sus servicios como enlace de Caballería de Transmisiones en el Cuartel de El Ferrol, y que más tarde estuvo hospitalizado en Madrid en el Hospital de la Cruz Roja, sito en la calle de O'Donell, número 44, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción sito en la calle de la Libertad, número 2, en término de diez días a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta provincia, con el fin de ser reconocido por el médico forense de este partido y un titular de esta villa, recibirle declaración e instruirle del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así lo tengo acordado en las diligencias número 227-937.

Colmenar Viejo, a 22 de Abril de 1938. — El Secretario, Lorenzo Pinto.

J. O.—894

CORTES FERRANDEZ CLOTILDE, de veintitrés años de edad, hija de Ramón y de Carlota, de estado soltera, vendedora, vecina de Alcaudete, natural de Alcalá la Real, domiciliada últimamente en Alcaudete, calle Callejón, sin número, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción en el término de diez días, contados desde que apareza la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta provincia, con el fin de constituirse en prisión decretada en el sumario número 262 de 1937 seguida a la misma otra en este Juzgado sobre hurto, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

J. O.—895

Linares, a 26 de Abril de 1938. — El Juez de Instrucción (ilegible).

EZQUERRA MORENO, Julio, carabiniero que fué de la primera compañía del 18 batallón y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ocaña, con el fin de recibirle declaración en la que responda de los cargos que se le hacen en la causa que con el número 63 de orden del año 1937 se tramita en dicho Juzgado, por hurto de 445 pesetas al carabiniero José Gutierrez Prieto, prevenido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar; pues así se halla acordado en la aludida causa.

Ocaña, 28 de Abril de 1938. — El Secretario judicial (ilegible).

J. O.—896

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en el sumario que sigue con el número 4 de este año, sobre lesiones y daños por accidente de automóvil; se cita por medio de la presente cédula al chófer Eduardo Acosta Leal, conductor del automóvil S. T. B. número 21.254, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de ampliarle la declaración; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sueca, 29 de Abril 1938. — Por el Secretario, el Oficial, Salvador Gramen.

J. O.—897

ELA CUARTIELLA, Vicente, de profesión militar, domiciliado últimamente en esta capital, ignorándose el punto, procesado en causa núm. 87 de 1937, por delito de hurto, seguido ante el Juzgado de Instrucción número 6 de esta capital, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 5 de Mayo de 1938. — V. B. — El Juez de Instrucción, Antonio Pinazo Lacueva. — El Secretario (ilegible).

J. O.—898

GREGORI FERNANDEZ (VICENTE) que dice pertenecer al reemplazo de 1931, cupo de Lorca, que últimamente se encontraba detenido en el Grupo Escolar de Benalúa en Alicante, estando en la actualidad en ignorado paradero, y contra el cual se sigue un expediente número 1318 del año 1937 por el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, comparecerá en el término de 30 días ante el señor Delegado Instructor de dicho Tribunal en Alicante, D. Juan Somoere Sevilla, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así, será declarado rebelde, pa-

réndole los perjuicios a que hubiere lugar.

A. Kantante a 2 de Mayo de 1938.—El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—1.102.

FRANCISCO CABALLERO RODRIGUEZ, del reemplazo de 1932, perteneciente a la Caja de Reclutas de Córdoba, domiciliado firmemente en Cardona (Barcelona), calle Guimerá, núm. 10, comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor de la Secretaría Relatoria número 3 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña en la Compañía de Depósito de Ingenieros del Esc. don Ricardo Tapias Font, con residencia oficial en el Cuartel de Lepanto, sito en la calle de las Cortes Catalanas de esta ciudad, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que se le sigue por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Barcelona, 1.º de Mayo de 1938.—V.º B.º El Delegado Instructor Ricardo Tapias.—El Redactor, Fernando Sambeat.

J. M.—1.122

JOSE CASCALES FABRE, de 41 años de edad, natural de Barcelona, y vecino de Barcelona, comparecerá en el término de quince días ante el señor Relator Instructor número 4 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, don Gregorio Guisarte Centellas, cuyo domicilio oficial es Mallorca, núm. 264, para responder a los cargos que le resultan en la causa que se le sigue, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se le declarará en rebeldía.

Barcelona, a 2 de Mayo de 1938.—V.º B.º El Relator Instructor (ilegible).

J. M.—1.123

JOSE ORTEGA VERA, de 26 años de edad, natural de Granada, y vecino de Valencia, comparecerá en el término de quince días ante el señor Relator Instructor núm. 41 de Tribunal Militar Permanente de Cataluña, don Gregorio Guisarte Centellas, cuyo domicilio oficial es Mallorca, núm. 264, para responder a los cargos que le resultan en la causa que se le sigue, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se le declarará en rebeldía.

Barcelona, a 4 de Mayo de 1938.—V.º B.º El Relator Instructor (ilegible).

J. M.—1.124

JOSE BOY CARRERAS, hijo de Emilio y María, natural de Torruella de Montgrí (Gerona), marinero, del Regimiento Naval núm. 1, de color sano, estatura regular y algo robusto, el cual —hallándose en el hospital de Mora de Rubielos— dejó de presentarse el día 12 de Agosto en la Cuarta Compañía, Segundo Batallón de la 151 Brigada Mixta; deberá comparecer ante el Teniente Coronel, don Manuel del Nido Idigoras, que tiene su residencia oficial en esta Plaza, calle Ma-

llorca, núm. 264, dentro del término de quince días, al objeto de responder de los cargos que le resultan en la causa que se le instruye con el número 1.385, por el delito de desertión, significándole que en el caso de no comparecer será declarado rebelde.

Barcelona, 3 de Mayo de 1938.—El Secretario Relator, Manuel del Nido.

J. M.—1.125

Los individuos que el día treinta de Marzo dejaron abandonados en un tren procedente de la línea de Tarragona, dos fusiles rusos, modelo 1926, números 128.823 y 179.269, y varias municiones, comparecerán en el plazo de diez días ante el Teniente Coronel Auditor don Manuel del Nido Idigoras, Secretario Relator núm. 1 del Tribunal Militar de Cataluña, con residencia oficial en la calle de Mallorca, núm. 264, a fin de prestar declaración en diligencias judiciales número 1.464, de este año, que se instruyen por dicho motivo, con apercibimiento que si no lo efectúan, les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 3 de Mayo de 1938.—El Secretario Relator, Manuel del Nido.

J. M.—1.126

JUAN FORCADA PELLIP, natural de Torrelles de Foix, provincia de Barcelona, domiciliado en esta plaza, calle Plaza Sans y Tauler, núm. 1, tercero, primero, de oficio dependiente de comestibles, y **ANTONINO FORCADA SALLA**, natural de Torrelles de Foix, provincia de Barcelona, domiciliado en esta plaza, calle Arxalal s/n, de oficio choler, deberán comparecer en el plazo de 10 días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Secretario Relator núm. 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, núm. 264, primero, para responder a los cargos que les resultan en la causa número 128, de 1937, instruida contra los mismos por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, y bajo apercibimiento que de no efectuarla serán declarados rebeldes.

Barcelona, a 29 de Abril de 1938.—V.º B.º El Instructor (ilegible).

J. M.—1.127

JAIMIE QUELART FERRER, hijo de Carlos y de Josefa, natural de Aranda de Duero provincia de Burgos, domiciliado firmemente en Barcelona, de oficio mecánico, y cuyas señas son: estatura 1.65; pelo castaño; cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, frente despejada y señas particulares ninguna; deberá comparecer en el plazo de 10 días ante el Secretario Relator número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, núm. 264, primero, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 123, de 1933, que contra el mismo se instruye por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, y bajo apercibimiento que de

no efectuarla será declarado en rebeldía.

Barcelona, a 2 de Mayo de 1938.—V.º B.º El Instructor (ilegible).

J. M.—1.128

ALBERTO TRIADO NOJLA, hijo de José y de Isabel, natural de Barcelona, de oficio empleado, y cuyas señas son: estatura 1.650; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, frente despejada, y señas particulares ninguna; deberá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Teniente Auditor, Secretario Relator número dos del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, primero, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 103-33, instruida contra el mismo por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, y bajo apercibimiento que de no efectuarla será declarado rebelde.

Barcelona, a 2 de Mayo de 1938.—V.º B.º El Instructor (ilegible).

J. M.—1.129

JOAQUIN BELLON BOCA, Capitán de Artillería, Jefe de la Batería de la 137 Brigada Mixta, que en fecha 23 de Julio le fué concedido permiso por el Jefe de su División, y cuyas señas son: hijo de José y de Adela, natural de Orihuela, provincia de Alicante, domiciliado firmemente en Madrid (Barcelona), desde el 6 de Agosto de 1937, de pensión militar; pelo castaño, cejas regulares, ojos agudos, señas particulares ninguna; deberá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Secretario Relator número dos del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, primero, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 267 de 1937, instruida contra el mismo por el supuesto delito de abandono de destino, y bajo apercibimiento que de no efectuarla será declarado rebelde.

Barcelona, a 24 de Abril de 1938.—V.º B.º El Instructor (ilegible).

J. M.—1.130

ANGEL ALFONSO TAPFRE, Veterinario con destino en el Tercer Cuartel de Instrucción y Reserva de Sanidad Militar, encargado de la enfermería de ganado del Cuartel de Abrigadas, y cuyas demás circunstancias se ignoran, deberá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Secretario Relator número dos del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, y cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, primero, y bajo apercibimiento que de no efectuarla será declarado rebelde, en méritos de la causa número 379-33, instruida contra el mismo por el supuesto delito de abandono de destino.

Barcelona, a 24 de Abril de 1938.—V.º B.º El Instructor (ilegible).

J. M.—1.131

JULIAN GARCIA GARCIA, hijo de Manuel y de Victoriana, de diez y nueve años de edad, natural de Enguaidanos, partido judicial de Motilla del Palancar, provincia de Cuenca, perteneciente como soldado a la Octava Compañía del C. R. I. M. número 8, sito en la plaza de Cuenca, de donde desapareció, sin que se conozca su actual paradero; comparecerá dentro del término de diez días a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante este Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Centro, residente en Cuenca, para responder de los cargos que pudieran resultarle de la causa número 228, que por el delito de desertión se instruye contra el mismo, apercibiéndole que si no comparece será declarado en rebeldía.

Dado en Cuenca, a veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—El Secretario Instructor (ilegible).

J. M.—1.132.

JOSE ESCOBAR NICOLAS, marinero del Regimiento Naval número 1, hijo de Juan y de Dolores, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en esta ciudad, de estado soltero, de 24 años de edad, está procesado por desertión en la causa número 786-937, en la actualidad ausente, comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez Instructor Comandante de Infantería de Marina, D. Luis Fernández Ortega, en Intendencia de Marina, (Puertas de Murcia, residente en el segundo piso, para responder a los cargos que resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 29 de Abril de 1938.—V.º B.º: El Secretario, Jesús Nadal.

J. M.—1.133.

ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ, Soldado de Artillería, perteneciente a la 14 Batería del 5.º Grupo del Centro de Organización Permanente de Artillería de esta plaza, cuyas demás señas y paradero actual se ignoran, comparecerá en el término de quince días ante esta Relatoría Delegada (local de la Comandancia Militar), con objeto de deponer en causa que por el supuesto delito de desertión frente al enemigo le instruye el Secretario Relator Instructor Delegado, Alfores de Artillería, D. Joaquín Bohigas Serramañera, advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Figueras, a 29 de Abril de 1938.—El Secretario Relator Delegado (ilegible).

J. M.—1.134.

JUAN PONS ROIG, soldado de Infantería, con destino al segundo Batallón de la 136 Brigada Mixta, cuyas señas personales se ignoran, y que desapareció el día 8 de Junio pasado del Batallón de Gerona, comparecerá ante esta Secretaría del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército,

sita en la calle del Dr. Benito Herando, número 12, Guadalajara, ante el Instructor José Antonio Saenz-López, en el término de quince días, siguientes a la publicación de esta requisitoria, siendo declarado rebelde si no se presentare en el plazo señalado.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todos los agentes de la Autoridad, tanto civiles como Militares, la busca y captura de dicho individuo, que deberá ser puesto a disposición del mencionado Secretario.

Guadalajara, a 28 de Abril de 1938.

—El Instructor Delegado, José Antonio Saenz-López.

J. M.—1.135.

ROSENDO MANRIQUE GUINER-TA, soldado de la Compañía de Zapadores de la 7.ª Brigada Mixta, cuyas demás señas personales se desconocen, natural de Santomora, que desapareció del Castillo de Gardony, de Lérida, donde se encontraba detenido, por presunto delito de hurto, comparecerá en el término de diez días, ante el Instructor Delegado del Tribunal Militar del Ejército del Este, D. Ramón Josa Torne, establecido en la calle de Serra Constanzo, número 37, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.

Igualeda, a 28 de Abril de 1938.—

El Instructor Delegado, Ramón Josa.

J. M.—1.136.

VICENTE GREGORI CAMELLAS, natural de Valluxo (Castellón) de 39 años de edad, soldado del 522 Batallón de la 131 Brigada Mixta, contra el que se instruyen diligencias previas por haber arrojado una granada de mano en la cocina de aquella Unidad, comparecerá en el término de diez días, ante el Instructor Delegado del Tribunal Militar del Ejército del Este, D. Ramón Josa Torné, sito en la calle Serra Constanzo, número 37, Igualada, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.

Igualeda, a 28 de Abril de 1938.—

El Instructor Delegado, Ramón Josa.

J. M.—1.137.

ABAD GERONIMO (RAMON), hijo de Leopoldo y de Braulia, natural de Almería, de veinte años de edad, de estado soltero, profesión empleado, soldado de la cuarta Compañía del 220 Batallón de la 55 Brigada Mixta, procesado en causa que se le sigue por el supuesto delito de traición, comparecerá en el término de veinte días ante el Instructor Delegado del Tribunal Permanente del 23 Cuerpo de Ejército, Teniente D. Salvador Espinosa Torres, en la Plaza de LA RÁBITA, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

La Rábita (Granada), a 24 de Abril de 1938.—El Instructor Delegado, E. Espinosa.

J. M.—1.138.

ANTONIO FERNANDEZ CARACUEL, hijo de Rafael y Teresa, natural de Marbella (Málaga), nacido el día 8 de Enero de 1914, de oficio campero, edad veintitrés años, soltero, talla

1'690, pelo y cejas negras, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca grande, color moreno, procesado por el delito de traición, perteneciente a la Compañía de Ametralladoras del 217 Batallón de la 55 Brigada Mixta, comparecerá ante el Instructor Delegado del Tribunal Permanente en 71 División, D. Salvador Espinosa Torres, con residencia en la Rábita (Granada), en el término de veinte días a partir de la publicación de la presente, apercibiéndole que de no efectuarlo será declarado rebelde.

En la Rábita (Granada), a los veintitrés días del mes de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—El Instructor Delegado, J. Espinosa.

J. M.—1.139.

Sargento **PEDRO BAILEN TITOS**, cuyas demás señas y circunstancias se desconocen; Cabo **ANTONIO ORTEGA NAVARRO**, Cabo **PEDRO GARRIDO GARRIDO**; soldado **ANTONIO CALERO MERCADO**, **FRANCISCO BAREA BARRAGAN**, **SALVADOR CALERO GARCIA** y **ANTONIO CARRILLO CANTOS** todos de la provincia de Jaén, procesados por el delito de desertión pertenecientes a la sexta Brigada Mixta, comparecerán ante el Instructor Delegado del Tribunal Permanente de 23 Cuerpo de Ejército en la 71 División, D. Salvador Espinosa Torres, con residencia en la Rábita (Granada), en el término de veinte días a partir de la publicación de la presente requisitoria, apercibiéndoles que de no efectuarlo serán declarados rebeldes.

En la Rábita (Granada), a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—El Instructor Delegado, S. Espinosa.

J. M.—1.140.

GARCIA BARNES (JOSE), hijo de Pedro y de Carmen, natural de Almuñecar (Granada), de oficio del campo, y cuyas señas personales son: edad veintitrés años, estado soltero, pelo castaño, cejas pobladas, ojos castaños, nariz roma, barba y boca regular, talla 1'630, domiciliado últimamente en Almuñecar, soldado de la 3.ª Compañía del 217 Batallón de la 55 Brigada Mixta, procesado en causa que se le sigue por el supuesto delito de desertión, comparecerá en el término de veinte días ante el Instructor Delegado del Tribunal Permanente del 23 Cuerpo de Ejército, Teniente D. Salvador Espinosa Torres, en la plaza de La Rábita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

La Rábita, a 24 de Abril de 1938.—

El Instructor Delegado, S. Espinosa.

J. M.—1.141.

El Delegado Instructor del señor Secretario Relator del Tribunal Militar Permanente del 8.º Cuerpo de Ejército, en Minas Demetrio (Alcaracejos), y de la causa número 495 del año en curso, que se sigue contra el soldado **JOSE ADELL IBANEZ**, por el supuesto delito de desertión. Por virtud de la presente se llama al soldado José Adell Ibáñez, de 28

años de edad, de estado casado, hijo de Mariano y de Ramona, natural de Zorita (provincia de Castellón), domiciliado en la calle Baja, de profesión jornalero, perteneciente a la primera Compañía del Batallón número 410 de la 103 Brigada Mixta, por el delito de desertión.

Dicho soldado comparecerá ante esta Delegación a constituirse en prisión, dentro del término de quince días y ser indagado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le deparará el perjuicio a que en derecho hubiera lugar.

Minas Demetrio, a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—Es copia.—El Secretario, Enrique Vila.

J. M.—1.142.

El Delegado Instructor del señor Secretario relator del Tribunal Militar Permanente del 8.º Cuerpo de Ejército, en Minas Demetrio (Alcaracejos), y de la causa número 497 del año en curso, que se sigue contra el soldado JOAQUÍN GARCÍA AREN-GA, por el supuesto delito de desertión.

Por virtud de la presente se llama soldado Joaquín García Arenga, de veintiocho años de edad, de estado casado, hijo de Ramón y de Teresa, natural de Viatabella (provincia de Castellón), con domicilio en la calle de Ferrer Guardia, de profesión herrero, perteneciente a la primera Compañía del Batallón número 410 de la 103 Brigada Mixta, por el supuesto delito de desertión.

Dicho soldado comparecerá ante esta Delegación a constituirse en prisión, dentro del término de quince días y de ser indagado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le deparará el perjuicio a que en derecho hubiera lugar.

En Minas Demetrio, a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—Es copia.—El Secretario, Enrique Vila.

J. M.—1.143.

El Delegado Instructor del señor Secretario relator del Tribunal Militar Permanente del 8.º Cuerpo de Ejército en Minas Demetrio (Alcaracejos), y de la causa número 494 del año en curso, que se sigue contra el soldado JOSE TARREGA SOGUES, por el supuesto delito de desertión.

Por virtud de la presente se llama al soldado José Tarrega Sogues, de veintiocho años de edad, de estado casado, hijo de Francisco y de Rosa, natural de Traiguera (provincia de Castellón), de profesión jornalero, con domicilio en la calle de Francisco Ferrer, número 4, perteneciente a la primera Compañía del Batallón número 410 de la 103 Brigada Mixta, por el delito de desertión.

Dicho soldado comparecerá ante esta Delegación a constituirse en prisión, dentro del término de quince días

y de ser indagado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le deparará el perjuicio a que en derecho hubiera lugar.

En Minas Demetrio, a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—Es copia.—El secretario, Enrique Vila.

J. M.—1.144.

AVELINO ADELL BELTRAN, hijo de Manuel y de María, de 22 años de edad, natural de Albocacer (Castellón), vecindado en Albocacer, perteneciente a Unidad de Ametralladoras, afecta a este Cuerpo de Ejército, y cuyas señas personales son: estatura 1 metro 600 m., pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba regular, boca regular y color sano, comparecerá en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Auditor Secretario del Tribunal Permanente del XIII Cuerpo de Ejército, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciera.

Mora de Rubielos, a 25 de Abril de 1938.— El Auditor Secretario, Julián San Valero.

J. M.—1.145

VICENTE FABREGAT PITARCH, hijo de José y de Aurea, de 22 años de edad, natural de Benlloch (Castellón), vecindado en Benlloch, perteneciente a Unidad de Ametralladoras afecta a este Cuerpo de Ejército y cuyas señas personales son: estatura 1 metro 520 m., pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba regular, boca regular y color sano, comparecerá en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Secretario Relator del Tribunal Permanente del XIII Cuerpo de Ejército, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciera.

Mora de Rubielos, a 25 de Abril de 1938.— El Auditor Secretario, Julián San Valero.

J. M.—1.146

CARMELO ADELL BOIX, hijo de Luis y de Josefa, de 23 años de edad, natural de Albocacer (Castellón), vecindado en Albocacer, perteneciente a Unidad de Ametralladoras de este Cuerpo de Ejército, y cuyas señas personales son: estatura 1 metro 790 centímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba regular y color sano, comparecerá en el plazo de diez días ante el Auditor Secretario del Tribunal Permanente del XIII Cuerpo de Ejército, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciera.

Mora de Rubielos, a 25 de Abril de 1938.— El Auditor Secretario, Julián San Valero.

J. M.—1.147

CORDOBA GIL (Rafael), natural de Baena provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años de edad, domiciliado

últimamente en Ciudad Real, calle de la Azucena, núm. 11; en la actualidad soldado del 38 batallón de la 222 Brigada Mixta de Carabineros, procesado por desertión; comparecerá, en el término de quince días, ante el teniente Auditor, Secretario Relator Instructor don Julián San Valero, del Tribunal Permanente del XIII Cuerpo de Ejército, en la plaza de Mora de Rubielos, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Mora de Rubielos 26 de Abril de 1938. — El Auditor Secretario.

J. M.—1.149

MESA ALARCON (Francisco), natural de Baena, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Ciudad Real, calle de la Azucena número 11; en la actualidad soldado de la 222 Brigada Mixta de Carabineros (38 Batallón), procesado por desertión, comparecerá en el término de quince días ante el teniente auditor, Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente del XIII Cuerpo de Ejército, don Julián San Valero, en la plaza de Mora de Rubielos (Teruel), bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Mora de Rubielos, 26 de Abril de 1938. — El Auditor Secretario.

J. M.—1.149

DON ANTONIO RODRIGUEZ SAS-TRE, Mayor de Intendencia, natural de Barcelona, nacido el día 5 de noviembre de 1896, hijo de José y de Margarita, al que se le sigue causa en el Tribunal Permanente del Ejército de Operaciones del Centro, por los presuntos delitos de desobediencia, falsedad y fraude, deberá comparecer en la Secretaría de aquel Tribunal, (Miguel Angel, 13, Madrid), en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, advirtiéndole que, de no verificar su presentación en el plazo indicado, será declarado en rebeldía.

Madrid, primero de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.

J. M.—1.150

CATELA FERNANDEZ (ANASTASIO), de 42 años de edad, natural de Torres de Miguel Somero (Badajoz), casado, campesino, con domicilio en Madrid, calle de Pelayo, número 42, hijo de Federico y Pilar, Sargento últimamente de la 150 Brigada Mixta, comparecerá dentro del término de diez días, ante la Delegación del Tribunal del II Cuerpo de Ejército en la 18 División, con el fin de prestar declaración en la causa que se le sigue por desertión, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Se ruega a las autoridades procedan a la busca y captura del mismo, poniéndolo a mi disposición caso de ser habido.

Madrid, a 28 de Abril de 1938.

J. M.—1.151.